Delitos y contravenciones digitales

Marco legal y guía de acción ante incidentes informáticos.

Un nuevo escenario judicial

La masificación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) obligó al sistema judicial a evolucionar. Hoy la legislación argentina busca no solo sancionar el daño, sino también regular las conductas en entornos digitales para proteger a la ciudadanía.

Delitos informáticos	Acciones graves que afectan la confidencialidad, integridad o disponibilidad de sistemas y datos. Están tipificados en el **Código Penal de la Nación**.
Contravenciones	Conductas de menor gravedad, pero igual de dañinas, que se cometen por medios digitales. En la Ciudad se rigen por el **Código Contravencional**.

Principales delitos informáticos (Código Penal)

Al menos 45 tipos penales pueden cometerse a través de dispositivos digitales. Los más reportados son:

Grooming (art. 131)	Contacto de una persona adulta con menores de 18 años, por medios digitales, con fines sexuales.
Abuso y explotación sexual infantil (art. 128)	Producción, tenencia o distribución de material de explotación sexual infantil.
Acceso indebido (art. 153 bis)	Ingreso sin autorización a sistemas, aplicaciones o datos restringidos.
Fraude y daño informático (arts. 173 y 183)	Estafas digitales y destrucción o alteración de datos y programas.

Contravenciones digitales en la Ciudad

Sancionan conductas que, aunque no siempre llegan a ser delitos, afectan la vida de las personas:

Difusión no consentida de material íntimo (art. 71 bis)	Publicar imágenes o videos íntimos sin permiso de la persona.
Hostigamiento digital (art. 71 ter)	Acoso, intimidación o persecución persistente en redes y chats.
Suplantación digital de identidad (art. 71 quinquies)	Crear perfiles falsos para hacerse pasar por otra persona y cometer agresiones.

La importancia de la evidencia digital

Para hacer una denuncia necesitás pruebas. La **evidencia digital** es el conjunto de registros (chats, enlaces, imágenes) que permite reconstruir un hecho. Para que sea válida ante la Justicia, tiene que conservarse correctamente.

Qué hacer

- **No borres nada:** conservá historiales, correos y mensajes originales.
- **Hacé capturas de pantalla completas,** donde se vean el nombre del perfil, el ID de usuario, la fecha y la hora.
- **Copiá los enlaces** directos a los perfiles o publicaciones.
- **Denunciá** en comisarías o fiscalías, según donde viva la persona afectada.
- **Reportá el caso a BA-CSIRT** para recibir asesoramiento sobre el incidente y cómo actuar.

Qué no hacer

- **No bloquees de inmediato:** si bloqueás a quien agrede antes de guardar las pruebas, podés perder evidencia clave.
- **No borres por vergüenza:** eliminar mensajes impide rastrear a los responsables.